



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA – SANTANDER
RAD: 2022-00016-00

Güepsa Santander, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse reunidos los requisitos del orden legal, admítase la anterior demanda de aumento de cuota alimentaria interpuesta por SINDY JOHANA GONZALEZ CALDERON identificada con C.C. N°. 1.099.202.924, en Representación de su menor hija GABRIELA CAMACHO GONZÁLEZ, en contra de ALFONSO CAMACHO CASAS identificado con C.C. N°. 79.361.707; padre de la menor.

Así mismo, por existir dentro del plenario constancia de envío de la demanda y anexos al demandado, ordénese la notificación personal limitándose al envío del auto admisorio de la demanda al demandado, tal como se dispone en el artículo 6 inciso 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÜEPSA - SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de aumento de cuota alimentaria propuesta por SINDY JOHANA GONZALEZ CALDERON identificada con C.C. N°. 1.099.202.924, en contra de ALFONSO CAMACHO CASAS identificado con C.C. N°. 79.361.707, padre de la menor GABRIELA CAMACHO GONZÁLEZ.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite previsto por el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

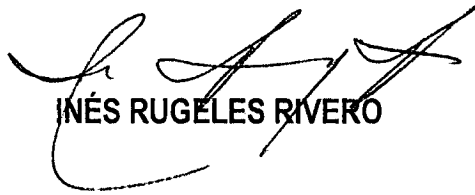
TERCERO: Córrase traslado al demandado dentro del presente tramite por el termino de (10) días, previa notificación hecha por la parte demandante de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le precisa a SINDY JOHANA GONZALEZ CALDERON se sirva enviar copia del presente auto, según el artículo 6 inciso 6 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor CARLOS ARMANDO CARREÑO PACHECO, identificado con C.C. No. 74.244.965 y T.P. 153.309 del C.S. de la J., para actuar en el presente proceso.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


INÉS RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el _____
fijado a las 8:00 AM.

MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria